

GERENCIA	1000.115	
	FECHA: 26 SEP 2019	
RESOLUCION No.	PAGINA:	1 de 4
0374		

“Por medio de la cual se efectúan modificaciones al presupuesto de Ingresos y de Gastos de la E.S.E. Instituto de Salud de Bucaramanga para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019)”

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA, ESE ISABU

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el Acuerdo No. 011 de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con las disposiciones del Decreto 111 de 1996, para efectos presupuestales, las Empresas Sociales del Estado que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada, se sujetarán al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado.

Que, mediante el Decreto No. 115 de 1996, se establecieron las disposiciones para la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, al igual que de las demás entidades que la ley les establezca para efectos presupuestales el régimen de Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

Que mediante el Decreto Municipal No. 076 del 7 de junio de 2005 se adoptó el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Bucaramanga, estipulando en su Artículo 4°, Parágrafo 3°, que para efectos presupuestales las Empresas Sociales del Municipio que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada, se sujetarán al régimen presupuestal de las Empresas Industriales y Comerciales del Municipio.

Que mediante Acuerdo No. 009 del 24 de octubre de 2018, emanado de la Junta Directiva de la E.S.E. ISABU, se aprobó el Presupuesto de Ingresos y de Gastos para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019).

Que de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Artículo Séptimo del precitado acuerdo N° 009 del 24 de octubre de 2018. “Las modificaciones presupuestales que alteren las cifras globales aprobadas por la junta directiva de la E.S.E ISABU, deberán ser aprobadas por este organismo. Las modificaciones presupuestales que no afecten las cifras globales aprobadas por la junta directiva de la ESE ISABU son potestativas del Gerente de la ESE ISABU y en consecuencia, serán realizadas mediante acto administrativo expedido por el mismo”.

Que mediante Resolución 473 de fecha 24 de diciembre de 2018, la ESE ISABU efectuó desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019).

Que mediante Resolución 003 de fecha 3 de enero de 2019, la ESE ISABU se modificó el Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobado para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019). De acuerdo, a que la ESE ISABU suscribió, con la secretaria de salud y ambiente del municipio de Bucaramanga, el convenio interadministrativo N° 268 del 17 de octubre del 2018.

Que mediante acuerdo N° 01 del 6 de Febrero de 2018, proferido por la Junta Directiva de la E.S.E ISABU, por el cual se aprueba la desagregación y liquidación del Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobado para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019).

Que mediante acuerdo N° 02 del 12 de Febrero de 2018, emanado por la Junta Directiva de la E.S.E ISABU, se modificó el Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobado para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019). Adicionando recursos del balance después de realizado el cierre de la vigencia fiscal del 2018.

Que mediante Resolución 059 de fecha 12 de Febrero de 2019, la ESE ISABU se modificó el Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobado para la vigencia fiscal comprendida entre el primero





GERENCIA	1000.115
RESOLUCION No.	FECHA: 26 SEP 2019
0374	PAGINA: 2 de 4

“Por medio de la cual se efectúan modificaciones al presupuesto de Ingresos y de Gastos de la E.S.E. Instituto de Salud de Bucaramanga para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019)”

(1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019). Adicionando recursos provenientes de recursos de disponibilidad inicial y de recuperación de cartera por vigencias anteriores, según Acuerdo N° 02 del 12 de Febrero de 2018 aprobado por Junta Directiva de la ESE ISABU.

Que mediante Resolución 093 de fecha 18 de Marzo de 2019, la ESE ISABU se modificó el Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobado para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019), se contracreditaron y acreditaron rubros presupuestales de gastos.

Que mediante Resolución 139 de fecha 17 de Abril de 2019, la ESE ISABU se modificó el Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobado para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019). De acuerdo, a que la ESE ISABU suscribió, con la secretaria de salud y ambiente del municipio de Bucaramanga, el convenio interadministrativo N° 129 del 8 de abril del 2019.

Que mediante Resolución 165 de fecha 7 de Mayo de 2019, la ESE ISABU se modificó el Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobado para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019).

Que mediante Resolución 239 de fecha 12 de Junio de 2019, la ESE ISABU se modificó el Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobado para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019).

Que, mediante Acuerdo No. 007 del 01 de Agosto de 2019, emanado de la Junta Directiva de la E.S.E. ISABU, se efectuaron modificaciones al Presupuesto de Ingresos y de Gastos aprobado para la vigencia fiscal del año dos mil diecinueve (2019). La E.S.E ISABU recibió donación por la suma de \$ 60.000.000, por parte de la empresa 3-60 LTDA con destinación específica para el uso del área hospitalaria.

Que mediante Resolución 307 del 01 de Agosto de 2019, la ESE ISABU se modificó el Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobado para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019).

Que mediante Resolución 312 del 06 de Agosto de 2019, la ESE ISABU por el cual se modifica el Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobado para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019).”

Que mediante Resolución 320 del 15 de Agosto de 2019, la ESE ISABU, se modificó el Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobado para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019).

Que, mediante Acuerdo No. 008 del 29 de Agosto de 2019, emanado de la Junta Directiva de la E.S.E. ISABU, se efectuaron modificaciones al Presupuesto de Ingresos y de Gastos aprobado para la vigencia fiscal del año dos mil diecinueve (2019). En la cual la junta directiva aprobó adición de los recursos en el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2019, provenientes del adicional en valor al contrato interadministrativo N° 02 del 16 de Enero del 2019.

Que mediante Resolución 338 del 30 de Agosto de 2019, se modificó el Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobado para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019).

Que una vez analizado los rubros presupuestales de sistemas de información, seguros, vigilancia, aseo, convenio inspección, vigilancia y control epidemiológico, plan de salud pública de intervenciones colectivas (PIC) y atención primaria en salud - APS, se evidencia que existen recursos excedentes, los cuales se pueden trasladar con el fin de garantizar el normal funcionamiento de la entidad.

GERENCIA	1000.115	
	FECHA:	26 SEP 2019
RESOLUCION No.	PAGINA:	3 de 4
0374		

“Por medio de la cual se efectúan modificaciones al presupuesto de Ingresos y de Gastos de la E.S.E. Instituto de Salud de Bucaramanga para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019)”

Que existen rubros presupuestales cuyas apropiaciones resultan insuficientes dentro del componente de Gastos de Funcionamiento, específicamente, en los rubros de prima de vacaciones, bonificación especial de recreación, intereses a las cesantías, factores – vacaciones, auxilio de transporte, servicios personales indirectos operativos, servicios personales indirectos administrativos, servicios personales indirectos honorarios, aporte patronal cesantías anualizadas, compra de equipo, materiales y suministros, otros gastos generales por adquisición de bienes, mantenimiento, impresos y publicaciones, viáticos y gastos de viaje, gastos financieros, facturación y otros servicios; demandado para atender las necesidades relacionadas con la normal operación de la ESE ISABU.

Que las modificaciones previstas en los acápites anteriores no modifica las cifras globales de acuerdo a la previsto en el artículo séptimo del Acuerdo No. 009 de 2018 emanada por la Junta Directiva de la ESE ISABU que dispone:... “*las modificaciones presupuestales que no afecten las cifras globales aprobadas por la Junta Directiva de la E.S.E ISABU son potestativas del Gerente de la E.S.E ISABU y, en consecuencia, serán realizadas mediante acto administrativo expedido por el mismo*”.

Que de conformidad con el Acuerdo No. 009 de 2018, los rubros presupuestales globales aprobados por la Junta Directiva de la E.S.E ISABU en el presupuesto de gastos son los siguientes:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
2	GASTOS
201	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
202	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCION
203	GASTOS DE INVERSIÓN

Teniendo en cuenta lo anterior se pueden contracreditar y acreditar los rubros presupuestales correspondientes a gastos de funcionamiento.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el Presupuesto de Gastos de la Empresa Social del Estado Instituto de Salud de Bucaramanga, para la Vigencia Fiscal de 2019, contracreditar la suma de SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$768,048,329.00), de acuerdo a las siguientes especificaciones:

CODIGO	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
2	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	768,048,329.00
201	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	768,048,329.00
20102	GASTOS GENERALES	299,116,738.00
201020202	Sistemas de Información	32,035,324.00
201020205	Seguros	37,674,937.00
201020301	Vigilancia	120,734,932.00
201020302	Aseo	108,671,545.00
20104	SALUD PÚBLICA: SALUD PARA TODOS Y CON TODOS	468,931,591.00
2010401	Convenios Inspección, Vigilancia y Control Epidemiológico	215,661,639.00
2010402	Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC)	93,786,318.00
2010403	Atención Primaria en Salud - APS	159,483,634.00
	TOTAL CONTRACREDITOS	768,048,329.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – Modificar el Presupuesto de Gastos de la Empresa Social del Estado Instituto de Salud de Bucaramanga, para la Vigencia Fiscal de 2019, acreditar la suma de



GERENCIA	1000.115
RESOLUCION No.	FECHA: 26 SEP 2019
0374	PAGINA: 4 de 4

“Por medio de la cual se efectúan modificaciones al presupuesto de Ingresos y de Gastos de la E.S.E. Instituto de Salud de Bucaramanga para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1º) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019)”

SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$768,048,329.00), de acuerdo a las siguientes especificaciones:

CODIGO	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
2	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	768,048,329.00
201	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	768,048,329.00
20101	GASTOS DE PERSONAL	492,822,291.00
201010202	Prima de Vacaciones	34,809,030.00
201010204	Bonificación Especial de Recreación	4,107,269.00
201010206	Intereses a las Cesantías	13,915,403.00
201010207	Factores - Vacaciones	20,667,158.00
201010208	Auxilio de Transporte	4,267,218.00
201010301	Servicios Personales Indirectos Operativos	84,241,851.00
201010302	Servicios Personales Indirectos Administrativos	121,322,755.00
201010303	Servicios Personales Indirectos Honorarios	78,035,145.00
201010404	Aporte Patronal Cesantías Anualizadas	131,456,462.00
20102	GASTOS GENERALES	275,226,038.00
201020101	Compra de equipo	2,869,652.00
201020102	Materiales y suministros	3,009,584.00
201020103	Otros gastos generales por adquisición de bienes	43,695,668.00
201020201	Mantenimiento	81,846,153.00
201020204	Impresos y Publicaciones	14,903,481.00
201020208	Viáticos y Gastos de Viaje	10,599,120.00
201020212	Gastos Financieros	7,000,000.00
201020304	Facturación	106,789,423.00
201020307	Otros servicios	4,512,957.00
TOTAL CREDITOS		768,048,329.00

Dada en Bucaramanga, a 26 SEP 2019

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

JUAN EDUARDO DURAN DURAN
GERENTE ESE ISABU

Proyectó y elaboró: Yelitza Yorley Santos Rojas - Profesional Especializada

Revisó: Yury Tatiana Chávez Duque - Gerente Administrativo